INTENDENCIA DE MURCIA.

El Excmo. Señor Capitan general del Exercito y Reynos de Valencia y Murcia, con fecha de 18 del corriente me dice lo que copio.

Autorizado por el Rey en distintos decretos para preservar á las Provincias de mi mando de la mortifera peste reynante en Argel, Bona y Constantina, he establecido un Cordon general en los términos, y con las instrucciones que verá V. S. en el adjunto exemplar, autorizado tambien por la Real órden de que incluyo copia; hé dispuesto que los caudales de Propios y Arbitrios de ambas Provincias, contribuyan con los pluses de la Tropa, y gastos de los buques Guarda-Costas destinados igualmente al resguardo de Sanidad que por un calculo aproxîmado podrán ascender á 70000. rs. mensuales. En otro Real decreto que he recibido por el último correo se me autoriza nuevamente para valerme de quantos medios esten en mi arbitrio con objeto á la execucion de los Reglamentos y medidas Sanitarias sopena de atraerme todo el peso de la indignacion Soberana. Unas prevenciones tan importantes me constituyen en el caso de encargar á V. S. que sin perdida de momento se haga por esa Contaduría de Propios un reparto de 10000. rs. con que mensualmente y calidad de reintegro han de contribuir los caudales